



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/3/ISR/2  
25 de septiembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Tercer período de sesiones  
Ginebra, 1º a 15 de diciembre de 2008

**RECOPIACIÓN PREPARADA POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 b)  
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO  
DE DERECHOS HUMANOS**

**Israel**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. En el informe se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. Como el primer ciclo del examen abarca cuatro años, la mayor parte de los documentos mencionados son posteriores al 1º de enero de 2004. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. ANTECEDENTES Y MARCO

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Principales tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	3 de enero de 1979	Sí (art. 22)	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	3 de octubre de 1991	Ninguna	-
ICCPR	3 de octubre de 1991	Sí (art. 23)	Denuncias entre Estados (art. 41): No
CEDAW	3 de octubre de 1991	Sí (art. 7 b); 16; 29, párr. 1)	-
CAT	3 de octubre de 1991	Sí (art. 28; 30, párr. 1)	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): No
CRC	3 de octubre de 1991	Ninguna	-
OP-CRC-AC	18 de julio de 2005	Sí (art. 3, párr. 2)	-
OP-CRC-SC	23 de julio de 2008	Ninguna	-
<i>Principales tratados en los que Israel no es parte: ICCPR-OP1, ICCPR-OP2, OP-CEDAW, OP-CAT, ICRMW, CPD (sólo firma, 2007), CPD-OP y CED.</i>			
<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>			<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio			Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional			No
Protocolo de Palermo <sup>3</sup>			No
Refugiados y apátridas <sup>4</sup>			Sí, excepto la Convención de 1961
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>5</sup>			Sí, excepto los Protocolos I y II
Convenios fundamentales de la OIT <sup>6</sup>			Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)			Sí

1. Todos los Comités expresaron preocupación acerca de la posición del Estado parte en el sentido de que los tratados no se aplicaban más allá de su propio territorio, en particular en la Ribera Occidental y en Gaza. Los Comités reafirmaron su opinión de que las obligaciones que incumbían al Estado parte en virtud de los tratados se aplicaban a todos los territorios y poblaciones bajo su control efectivo<sup>7</sup>.

2. En 2008, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 dijo que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, la Corte Internacional de Justicia y el propio Israel habían reconocido el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El territorio de la unidad de libre determinación dentro de la que se había de ejercer ese derecho incluía la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y Gaza<sup>8</sup>.

3. A petición de la Asamblea General<sup>9</sup>, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva en la que decía que Israel tenía la obligación de detener de inmediato las obras de construcción del muro que se estaba levantando en el territorio palestino ocupado, incluidos la Jerusalén oriental y sus alrededores<sup>10</sup>. Habida cuenta de la determinación de la Corte de que las

violaciones de las obligaciones internacionales que incumbían a Israel procedían de la construcción del muro y el régimen conexo, para poner fin a esas violaciones era necesario proceder al desmantelamiento inmediato de las partes de dicha estructura situadas dentro del territorio palestino ocupado, incluidos Jerusalén oriental y sus alrededores<sup>11</sup>.

### **B. Marco constitucional y legislativo**

4. El Comité de Derechos Humanos en 2003 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 2005 valoraron positivamente la reforma legislativa destinada a promover la igualdad de género y la eliminación de la discriminación de la mujer<sup>12</sup>.

5. En 2007 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) volvió a manifestar su preocupación de que en la Ley básica: dignidad y libertad humanas (1992)<sup>13</sup> no hubiera ninguna disposición general de igualdad y de prohibición de la discriminación racial.

6. El CEDAW, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y el Comité contra la Tortura (CAT) expresaron preocupación por el hecho de que las convenciones no hubieran sido incorporadas en el ordenamiento jurídico interno<sup>14</sup>. En 2003 el CESCR observó con satisfacción que el sistema judicial ofrecía oportunidades para defender en los tribunales los derechos proclamados en el Pacto<sup>15</sup>.

### **C. Estructura institucional y de derechos humanos**

7. El CERD y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendaron que se creara una institución nacional de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París, para supervisar la aplicación de las convenciones<sup>16</sup>.

8. Aunque acogió favorablemente el establecimiento de la Dirección para el Adelanto de la Mujer como una medida importante para fortalecer los mecanismos nacionales de adelanto de la mujer, el CEDAW manifestó preocupación por el hecho de que la Dirección careciera de facultades y recursos, por lo que pidió al Estado parte que la reforzara<sup>17</sup>.

## **II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO**

### **A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos**

9. El Consejo de Derechos Humanos celebró tres períodos extraordinarios de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado en julio y noviembre de 2006 y en enero de 2008<sup>18</sup>, y un período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano causada por las operaciones militares de Israel en agosto de 2006<sup>19</sup>.

#### **1. Cooperación con los órganos de tratados**

<i>Órgano de tratado<sup>20</sup></i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Informes presentados</i>
CERD	2005	Marzo de 2007	Julio de 2008	Informes 14º, 15º y 16º combinados, presentación prevista para 2010
CESCR	2001	Mayo de 2003	-	Tercer informe retrasado desde junio de 2008

Comité de Derechos Humanos	2008 (presentado)	Agosto de 2003	Enero de 2007	Tercer informe, sin fecha de examen aún
CEDAW	2005	Julio de 2005	-	Cuarto informe, examen previsto para 2009
CAT	2006 (presentado)	Noviembre de 2001	-	Cuarto informe, examen previsto para 2009
CRC	2001	Octubre de 2002	-	Informes segundo, tercero y cuarto combinados, presentación prevista para el 1º de noviembre de 2008
CRC-OP-AC	2008 (presentado)	-	-	Informe inicial, sin fecha de examen

## 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (visita al territorio palestino ocupado únicamente, 13 a 18 de junio de 2004) <sup>21</sup> ; Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (5 a 11 de octubre de 2005) <sup>22</sup> ; Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y la no discriminación en este contexto; sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (10 a 14 de septiembre de 2006, misión conjunta) <sup>23</sup> ; Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (3 a 10 de julio de 2007) <sup>24</sup> ; Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (13 a 20 de abril de 2007) <sup>25</sup> ; Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (seis visitas al territorio palestino ocupado, la última del 25 de septiembre al 1º de octubre de 2007) <sup>26</sup> ; Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (20 a 27 de enero de 2008) <sup>27</sup> .
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Ninguna
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relatores Especiales sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, solicitud formulada en 2002, renovada en 2007; sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, solicitada en 2001; sobre una vivienda adecuada, solicitada en 2005.
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias agradeció al Gobierno su invitación a visitar Israel <sup>28</sup> . Los cuatro titulares de mandatos que realizaron una misión conjunta en septiembre de 2006 expresaron su agradecimiento a las autoridades por la plena cooperación que les brindaron y por la franqueza y el espíritu constructivo con que se desarrollaron las conversaciones <sup>29</sup> .
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008 se enviaron 66 comunicaciones. Además de las enviadas en relación con grupos específicos, las comunicaciones se referían a 96 personas, 15 de ellas mujeres. Entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008 el Gobierno respondió a 28 comunicaciones, es decir, al 42% de las comunicaciones enviadas.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas<sup>30</sup></i>	Israel respondió dentro de los plazos a 4 cuestionarios de los 12 enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>31</sup> entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008 <sup>32</sup> .

10. El Relator Especial sobre los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 señaló que el Gobierno, aunque no había puesto obstáculos a su visita de diciembre de 2006, y en algunas ocasiones la había facilitado, para que el Relator Especial pudiera cruzar los

puestos fronterizos y de control, como en oportunidades anteriores, se había negado a entrevistarse con él, ya que no reconocía su mandato<sup>33</sup>.

### **3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

11. En 2006 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos visitó Israel y el territorio palestino ocupado<sup>34</sup>. Israel aportó contribuciones al ACNUDH en 2005, 2006 y 2007<sup>35</sup>.

#### **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos**

##### **1. Igualdad y no discriminación**

12. En 2007 el CERD recomendó que se velara por que la definición de Israel como Estado nación judío no diera lugar a ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia sistemáticas fundadas en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico<sup>36</sup>. Recomendó, asimismo, que se determinara en qué medida el mantenimiento de "sectores" árabes y judíos separados podía constituir segregación racial<sup>37</sup>. El CERD también observó con preocupación que en el territorio palestino ocupado eran distintas las leyes, políticas y prácticas que se aplicaban a los israelíes, por una parte, y a los palestinos, por la otra<sup>38</sup>.

13. El CRC en 2002 y el CAT en 2001 expresaron preocupación por la diferencia de la definición de niño en Israel (menor de 18 años) y en el territorio palestino ocupado (menor de 16 años), en la legislación israelí<sup>39</sup>.

14. En 2005, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló que desde 2001 la Oficina de Prensa del Gobierno se negaba a emitir tarjetas de prensa y renovar la acreditación de los periodistas palestinos, práctica declarada ilegal en una decisión del Tribunal Superior de Justicia de Israel<sup>40</sup>.

15. En 2003 el Comité de Derechos Humanos celebró la promulgación de la Ley de igualdad de derechos de las personas con discapacidad (1998)<sup>41</sup> y el CESCR instó al Estado parte a que adoptara medidas eficaces para luchar contra la discriminación que sufrían las personas con discapacidad, prestando especial atención a las personas con discapacidad del sector árabe<sup>42</sup>.

##### **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

16. En 2003, el Comité de Derechos Humanos se manifestó preocupado por la práctica denominada por Israel "ejecuciones selectivas" de presuntos terroristas en el territorio palestino ocupado que, al parecer, se utilizaba, al menos en parte, como elemento de castigo, lo cual planteaba cuestiones relacionadas con el artículo 6 del Pacto<sup>43</sup>.

17. El 15 de noviembre de 2006 el Consejo de Derechos Humanos celebró su tercer período extraordinario de sesiones y aprobó la resolución S-3/1 en la que, entre otras cosas, pedía que se estableciera una misión investigadora de alto nivel para enviarla a Beit Hanoun, lo que se hizo en mayo de 2008<sup>44</sup>. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 planteó la cuestión de los asesinatos selectivos y las bajas civiles que habían causado las actividades militares de las Fuerzas de Defensa de Israel, en particular en Gaza<sup>45</sup>. En noviembre de 2006 el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias expresó preocupación acerca de la muerte de civiles en la Franja de Gaza y en Israel<sup>46</sup>. También envió una comunicación sobre las supuestas ejecuciones selectivas de presuntos terroristas

por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en la Ribera Occidental en noviembre de 2005<sup>47</sup>. Supuestamente los ataques militares también habían causado la muerte de diez palestinos, seis menores y cuatro adultos, en mayo de 2004<sup>48</sup>.

18. Las comunicaciones enviadas por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura se referían a supuestos malos tratos, aplicación del régimen de incomunicación, amenazas, detención en régimen de aislamiento e interrogatorios intensivos de presos árabes<sup>49</sup>, algunos de ellos menores de edad<sup>50</sup>. Otras comunicaciones se referían a la detención de personas, entre ellos un menor<sup>51</sup>, en centros secretos de Ramala<sup>52</sup>. En una comunicación enviada por el Relator Especial en 2006 se afirmaba que una mujer detenida cuando estaba embarazada había sufrido maltratos graves y acoso sexual<sup>53</sup>. El Comité de Derechos Humanos en 2003 y el CAT en 2001 indicaron preocupación por el hecho de que se utilizaran con frecuencia técnicas de interrogación incompatibles con el Pacto y la Convención<sup>54</sup>.

19. En su informe a la Asamblea General, el Secretario General indicó que seguía siendo difícil documentar el reclutamiento de niños por los grupos armados palestinos y que no se conocía bien la magnitud del fenómeno. Otras informaciones indicaban que el Shin Bet seguía reclutando niños palestinos para utilizarlos como colaboradores en las cárceles o cuando fueran puestos en libertad<sup>55</sup>. El CRC instó a Israel y a todos los agentes no estatales pertinentes a que procuraran impedir el reclutamiento de niños y su participación en el conflicto<sup>56</sup>.

20. En 2006 el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Relator Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, enviaron una comunicación al Gobierno acerca de un niño, presuntamente llegado a Israel en el marco de la trata y que llevaba internado seis meses<sup>57</sup>.

### **3. Administración de justicia, en particular el problema de la impunidad**

21. En 2007 el CERD se manifestó preocupado por la adopción de una política moderada para encausar a personalidades públicas por hacer declaraciones de incitación al odio contra la minoría árabe<sup>58</sup>. En 2003 el Comité de Derechos Humanos pidió al Estado parte que investigara las declaraciones públicas formuladas por personalidades israelíes, en relación con los árabes, que pudieran constituir un llamamiento al odio racial y religioso<sup>59</sup>. El CERD manifestó preocupación ante la información de que no se investigaban debidamente las denuncias de los ciudadanos árabes israelíes contra los agentes de las fuerzas del orden<sup>60</sup>. También se recomendó que se redoblaran los esfuerzos para proteger a los palestinos de los actos de violencia perpetrados por los colonos judíos, se velara por que se investigaran esos incidentes y se proporcionaran medios de resarcimiento a las víctimas<sup>61</sup>.

22. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados señaló que la política que seguían las autoridades israelíes no se ajustaba a las normas internacionales de la justicia de menores<sup>62</sup>.

23. Al final de su visita a Israel, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos declaró, entre otras cosas, que la existencia de un sistema efectivo de responsabilización, incluida la responsabilización individual, conduciría a modificar el planteamiento del uso de la fuerza y garantizaría la observancia del derecho internacional y la aplicación de medidas punitivas o de reparación adecuadas<sup>63</sup>.

24. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias envió una carta al Gobierno acerca de los temores de impunidad derivados de la decisión del Ministerio de Justicia de cerrar todas las investigaciones sobre la muerte de 13 hombres en octubre de 2000<sup>64</sup>. El Gobierno respondió que, tras haber recibido varias solicitudes de revisión, las autoridades competentes habían llegado a la conclusión de que convendría iniciar un proceso de apelación para revisar la decisión de cerrar el expediente<sup>65</sup>.

25. Tras la misión conjunta que llevaron a cabo en 2006, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre el derecho a la salud, el Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada señalaron que en la guerra israelolibanesa del verano de 2006 se habían cometido graves violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario<sup>66</sup>. En su informe, la Comisión de Investigación creada en virtud de la resolución S-2/1 del Consejo indicó que el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por las FDI excedía todo argumento razonable de necesidad militar y que claramente no se habían distinguido los objetivos civiles de los militares, por lo que constituía una violación manifiesta del derecho internacional humanitario<sup>67</sup>.

26. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y el Relator Especial sobre la venta de niños, escribieron al Gobierno en 2005 en relación con las denuncias de que las mujeres víctimas de la trata se veían obligadas a declarar como testigos en los tribunales como condición para obtener ciertas prestaciones sociales, como alojamiento y servicios de salud<sup>68</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar**

27. El CERD, el CEDAW y el Comité de Derechos Humanos observaron que la Ley de nacionalidad y entrada en Israel de 31 de julio de 2003 afectaba de manera desproporcionada a los ciudadanos árabes israelíes que deseaban volver a vivir con sus familias en Israel<sup>69</sup>. El CERD y el Comité de Derechos Humanos recomendaron que Israel derogase la orden y reconsiderara su política de reunificación de las familias<sup>70</sup>.

28. En 2005 el CEDAW expresó preocupación por la afirmación del Estado parte de que no podía aplicar la ley por la que se prohibía la poligamia ni hacer cumplir el requisito de la edad mínima para contraer matrimonio<sup>71</sup>.

#### **5. Libertad de circulación**

29. El CERD, el Comité de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresaron preocupación acerca de las restricciones impuestas a la libertad de circulación en el territorio palestino ocupado, que repercutían considerablemente en el disfrute de los derechos humanos de los palestinos<sup>72</sup>. En su informe de 2006, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) señaló que continuaba la expansión de los asentamientos ilegales israelíes en tierra palestina<sup>73</sup> e indicó que el sistema de permisos era cada vez más restrictivo<sup>74</sup>.

30. Al tiempo que tomó nota de que el Tribunal Supremo había recomendado que se modificara el trazado del muro, el CERD se manifestó preocupado por el hecho de que Israel hubiera decidido hacer caso omiso de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado<sup>75</sup>. En un informe de 2007 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) se indicó que, a pesar de la opinión consultiva de la Corte Penal Internacional, había proseguido la construcción del muro, que dejaba a comunidades enteras separadas de sus familiares, de sus empleos y de diversos servicios esenciales<sup>76</sup>.

31. Dos comunicaciones enviadas en 2007 por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos se referían a las denuncias de que se había impedido salir del país a dos dirigentes de organizaciones no gubernamentales (ONG)<sup>77</sup>. En una comunicación conjunta enviada en 2005, se afirmaba que no se había permitido que el director de una ONG cruzase la frontera para presentarse a declarar como testigo ante el Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de investigar las prácticas israelíes<sup>78</sup>. En su respuesta, el Gobierno indicó, al haberse puesto fin a la jurisdicción militar sobre la Franja de Gaza, que la circulación de esa persona había dejado de ser objeto del control israelí<sup>79</sup>.

## **6. Derecho a la libertad de religión o creencia, de expresión, asociación y reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

32. Las comunicaciones enviadas por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión se referían a periodistas extranjeros o empleados por medios de comunicación extranjeros detenidos y encarcelados<sup>80</sup>, incluso sin cargos<sup>81</sup>, muertos en el bombardeo de las instalaciones de los medios de comunicación<sup>82</sup>, o lesionados o heridos a bala por las FDI en la Franja de Gaza<sup>83</sup>. Cuando respondió, el Gobierno indicó los casos en que se habían iniciado o finalizado investigaciones<sup>84</sup>. Dos comunicaciones enviadas en 2005 por el Relator Especial se referían a informaciones sobre la prohibición de celebrar manifestaciones contra la construcción del muro, y de la detención y el encarcelamiento de manifestantes<sup>85</sup>.

33. En 2008 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su informe al Consejo de Derechos Humanos, declaró que las medidas adoptadas por Israel para restringir la libertad de circulación de personas y bienes en el territorio palestino ocupado habían coartado gravemente el acceso de la población a los lugares religiosos, sobre todo a los de Jerusalén, así como a los intercambios y actos culturales<sup>86</sup>.

34. Tras la visita que hizo en 2008, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o creencia declaró que las restricciones del acceso a los lugares sagrados eran desproporcionadas y discriminatorias, y su aplicación arbitraria. Si bien destacó el papel del Tribunal Supremo de salvaguardar la libertad de religión o creencia, observó que algunas ramas de las religiones cristiana, judía e islámica habían sufrido diversas formas de discriminación. Recomendó que todas las partes en un posible acuerdo de paz se comprometiesen a proteger los derechos de las minorías religiosas<sup>87</sup>.

35. Tras la visita que hizo en 2005, la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos señaló que el Gobierno no respetaba los derechos de los defensores israelíes de los derechos humanos<sup>88</sup>. No obstante, subrayó que dichos defensores tropezaban con dificultades para promover y proteger los derechos de las minorías, en particular de las comunidades árabe y palestina<sup>89</sup>. Además, los defensores que se encontraban en Gaza resultaban más vulnerables debido al aislamiento impuesto por las constantes restricciones

que obstaculizaban la circulación y las comunicaciones<sup>90</sup> y que se había permitido que se adujeran "imperativos de seguridad" para justificar la continuación de diversas violaciones manifiestas de los derechos humanos y el derecho humanitario<sup>91</sup>.

36. En 2007 el CERD recomendó que las leyes y programas tendieran a promover por igual las instituciones culturales y la protección de los santos lugares de los judíos y otras comunidades religiosas<sup>92</sup>.

37. El CERD acogió con satisfacción los programas de acción afirmativa para alentar una mejor representación de los grupos minoritarios en la administración pública y en las empresas estatales<sup>93</sup>. El CEDAW siguió expresando preocupación por la reducida presencia de mujeres en los puestos directivos de la administración pública<sup>94</sup>, como también lo había observado la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en 2006<sup>95</sup>.

38. El Comité de Derechos Humanos, si bien tomó conocimiento del fallo del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 2002 en el caso de ocho reservistas de las Fuerzas de Defensa Israelíes, expresó preocupación por las leyes y criterios aplicados y porque, en la práctica, por lo general los casos individuales de objetores de conciencia eran resueltos de forma negativa por oficiales de la justicia militar<sup>96</sup>.

## **7. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo**

39. En 2003 el CESCR recomendó que Israel adoptara medidas para reducir las desigualdades en materia salarial y en cuanto a la tasa de desempleo entre judíos y árabes<sup>97</sup> y velara por que los trabajadores del territorio palestino ocupado pudieran seguir trabajando en Israel<sup>98</sup>. En 2008, en un informe de la OIT, se indicó que la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva seguían estando bajo constante amenaza en los territorios árabes ocupados<sup>99</sup>, que la discriminación en cuanto al acceso al empleo y a los recursos productivos era un fenómeno generalizado, y que las instituciones que representaban a los empleadores y los trabajadores hacían frente a injerencias en su derecho a sindicarse<sup>100</sup>.

## **8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

40. El CERD instó a Israel a garantizar la igualdad en el derecho de retorno al propio país y en la posesión de bienes<sup>101</sup>. Si bien tomó nota con reconocimiento de las medidas de acción afirmativa adoptadas en favor de las comunidades árabe, drusa, circasiana y beduina<sup>102</sup>, el CESCR seguía profundamente preocupado por las deplorables condiciones en que vivían los palestinos en el territorio palestino ocupado<sup>103</sup> y por el hecho de que siguieran aplicándose las prácticas de demoler viviendas, confiscar tierras y restringir los derechos de residencia<sup>104</sup>.

41. En 2005, el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada y el Relator Especial sobre el derecho a la salud enviaron una comunicación conjunta acerca del presunto envenenamiento de campos palestinos de la Ribera Occidental por colonos israelíes<sup>105</sup>.

42. En 2008, en un informe de la OIT, se señaló que aproximadamente la mitad de los hogares palestinos dependía de la asistencia alimentaria proporcionada por la comunidad internacional<sup>106</sup>. En un informe de 2007 de la OCAH se indicó que alrededor del 57% de los palestinos vivía en la pobreza<sup>107</sup>. En los últimos informes presentados al Consejo de Derechos Humanos, tanto la Alta Comisionada para los Derechos Humanos como el Relator Especial sobre la situación de los

derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 subrayaron las consecuencias del cierre de Gaza, que, según el Relator, constituía un castigo colectivo<sup>108</sup>. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se remitió a la opinión consultiva de la Corte Penal Internacional de 2004 y sus conclusiones de que la construcción del muro y el régimen conexo habían causado, entre otras cosas, la destrucción de tierras agrícolas y de medios de subsistencia, lo que suponía un incumplimiento de las obligaciones que recaían en Israel a tenor del ICESCR<sup>109</sup>. En un informe de 2006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se indicó que los habitantes del territorio palestino ocupado enfrentaban un problema grave de escasez de agua y se destacó la desigualdad en el uso compartido entre Israel y Palestina de los acuíferos bajo la Ribera Occidental<sup>110</sup>. El mismo año, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación envió una comunicación acerca de la crisis humanitaria que se cernía sobre la Franja de Gaza a consecuencia del cierre del paso de Karni/Al Muntar<sup>111</sup>.

43. En 2007, el Relator Especial sobre el derecho a la salud envió una comunicación acerca de la presunta imposibilidad de los pacientes de acceder a tratamiento en el exterior, tras el cierre por Israel del paso de Rafah<sup>112</sup>. El CEDAW pidió al Estado parte que diera instrucciones a las autoridades israelíes destacadas en los puestos de control para que permitieran el acceso de las mujeres embarazadas a los servicios de atención sanitaria<sup>113</sup>. En un informe del UNFPA de 2005 se señaló que, debido a las demoras ocurridas en los puestos de control algunas mujeres habían dado a luz al borde del camino, sin atención médica, y había habido muertes de mujeres y recién nacidos<sup>114</sup>.

## **9. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad**

44. En 2005 el CEDAW pidió a Israel que tomara medidas urgentes para reducir la tasa de abandono escolar de las niñas árabes israelíes y aumentar el número de mujeres árabes israelíes en los centros de enseñanza superior<sup>115</sup>. En un informe del UNICEF de 2008 se indicó que en el territorio palestino ocupado las restricciones de acceso y circulación obstaculizaban el acceso de alumnos y profesores a las escuelas<sup>116</sup>. El CESCR alentó a Israel a que siguiera impartiendo educación sobre los derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar y a que estableciera un sistema de escuelas mixtas para alumnos judíos y árabes<sup>117</sup>. El CERD acogió con satisfacción los esfuerzos del Estado parte por mejorar la situación del idioma árabe<sup>118</sup>.

## **10. Minorías y pueblos indígenas**

45. En 2006 el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada enviaron una comunicación acerca de la supuesta intención del Gobierno de destruir Al-Sira, poblado beduino del Negev<sup>119</sup>. En su respuesta, el Gobierno facilitó información sobre la legislación y el proceso de expropiación<sup>120</sup>. En 2007, el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas enviaron una comunicación acerca de la situación de las comunidades beduinas de los territorios bajo ocupación israelí que habían sido desplazadas dentro del país y cuyas casas habían sido demolidas<sup>121</sup>. El CERD recomendó que Israel investigara posibles alternativas al reasentamiento de los habitantes de aldeas beduinas no reconocidas del Negev/Naqab en centros urbanos planificados<sup>122</sup>.

## 11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

46. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes escribió al Gobierno en relación con los supuestos malos tratos sufridos por dos obreros de la construcción<sup>123</sup>. En su respuesta el Gobierno ofreció aclaraciones sobre los hechos y sobre la investigación realizada<sup>124</sup>. En otras comunicaciones el Relator Especial se refirió a dos trabajadores migrantes que presuntamente habían sido detenidos tras abandonar sus empleos<sup>125</sup> y los supuestos abusos y actos ilícitos cometidos contra ellos por las agencias de contratación<sup>126</sup>.

47. En un documento de 2007 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se indicó que Israel había ratificado en 1954 la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y que en 1968 se había adherido a su Protocolo de 1967<sup>127</sup>. En un informe de 2007 del ACNUR se señaló que Israel todavía no había establecido un procedimiento operativo para determinar la condición de refugiado<sup>128</sup>. En un informe de 2006 del ACNUR se señaló la falta de legislación nacional sobre los refugiados y, aclaró que el ACNUR ayudaba al Gobierno a registrar a los solicitantes de asilo y a determinar su estatuto legal<sup>129</sup>.

## 12. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

48. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por la vaguedad de las definiciones en la legislación y en las normas israelíes contra el terrorismo y por el uso de varias presunciones probatorias en detrimento del acusado<sup>130</sup>.

49. Tras la visita que hizo en 2007, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo se refirió a varios motivos de preocupación: el hecho de que se siguieran aplicando determinadas técnicas de interrogación; las atribuciones del inspector de denuncias, en calidad de empleado de la Agencia de Seguridad de Israel, para investigar las denuncias de malos tratos o torturas<sup>131</sup>; la duración de un tipo de detención sin acceso al mundo exterior, como la "detención administrativa" utilizada en la Ribera Occidental<sup>132</sup>; y el uso de tribunales militares para enjuiciar a los sospechosos de terrorismo y de delitos de seguridad en la Ribera Occidental<sup>133</sup>.

50. El Relator Especial indicó que los procedimientos de verificación y registros de seguridad aplicados por las FDI en los puestos de control planteaban problemas en materia de intimidad y de no discriminación, en particular cuando se aplicaban a las mujeres y los niños<sup>134</sup>. Las esferas problemáticas precisas eran las denuncias del uso de "escudos humanos", la demolición de viviendas, los homicidios selectivos y la muerte de civiles<sup>135</sup>.

51. Una comunicación enviada por el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión guardaba relación con la presunta detención del Presidente del Consejo Legislativo Palestino y la supuesta detención de 8 miembros del Gobierno de la Autoridad Palestina y de 20 o más miembros del Consejo Legislativo Palestino<sup>136</sup>.

52. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados expresó preocupación por las leyes que permitían que las autoridades detuvieran a una persona sencillamente por la sospecha de que pudiera estar implicada en actividades terroristas, sin cargos formales ni juicio, y sin garantía de que se respetaran sus derechos humanos durante la detención<sup>137</sup>.

### **13. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos**

53. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresaron profunda preocupación por el empeoramiento constante de la situación humanitaria y de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, debido, entre otras cosas, a la construcción del muro en la Ribera Occidental<sup>138</sup>. Además, debido al cierre de los pasos y al sistema de permisos, los palestinos veían afectado su acceso a la educación, la salud y otros servicios sociales y a los lugares de trabajo, además de su acceso a los recursos agrícolas e hídricos<sup>139</sup>.

54. En un informe de 2008 de la OIT se indicó que la confiscación de las tierras de los ciudadanos sirios, la destrucción de los árboles y los semilleros de plantas, y la discriminación con respecto al acceso al agua y a los permisos de construcción seguían afectando a los ciudadanos sirios que vivían en el Golán ocupado<sup>140</sup>. El 28 de marzo de 2008 el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 7/30, relativa a los derechos humanos en el Golán sirio ocupado, en la que exhortaba a Israel a que, entre otras cosas, cumpliera las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos.

### **III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES**

55. En 2007, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo consideró alentador que el Ministerio de Justicia le informara de que le consultaría y le invitaría a formular observaciones acerca de la nueva legislación antiterrorista antes de someterla a la *Knesset*<sup>141</sup>.

56. El CERD señaló que las medidas de seguridad para responder a las preocupaciones legítimas de seguridad no debían discriminar a los ciudadanos árabes israelíes o los palestinos del territorio palestino ocupado, y que los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados, en particular en la Ribera Occidental, no sólo eran ilegales según el derecho internacional, sino que además constituían un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos por toda la población<sup>142</sup>.

### **IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES**

#### **Recomendaciones específicas en materia de seguimiento**

57. En 2003 el Comité de Derechos Humanos pidió al Estado parte que, en el plazo de un año proporcionara información, entre otras cosas, sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité acerca de: las detenciones prolongadas sin acceso a un abogado; la práctica de las "ejecuciones selectivas" y la destrucción de bienes en el territorio palestino ocupado; el argumento de "defensa de la necesidad" aducido en relación con las técnicas de interrogatorio; y la revocación de la Ley de nacionalidad y entrada en Israel<sup>143</sup>. En enero de 2007, Israel presentó sus comentarios a las observaciones finales del Comité acerca de estas cuestiones<sup>144</sup>.

58. Las recomendaciones formuladas a Israel por la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos fueron, entre otras: poner fin a la ocupación del territorio palestino, respetando las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, y aceptar las obligaciones que le incumbían de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario; modificar las leyes, normas y políticas relativas a la libertad de reunión y sobre el derecho a protestar contra las infracciones; abandonar la práctica de la detención administrativa; aceptar la supervisión independiente de los centros de detención; y abstenerse de imponer restricciones de viaje a los defensores de los derechos humanos<sup>145</sup>.

59. La misión conjunta de los cuatro Relatores Especiales de septiembre de 2006 recomendó, entre otras cosas, que Israel facilitara todos los detalles de la utilización de bombas de racimo; que se investigara si se garantizaba la igualdad de trato de los ciudadanos israelíes de origen judío y de origen árabe de Israel, en particular en cuanto a la indemnización por daños a la propiedad, y el acceso a servicios médicos gratuitos y a los refugios; que se garantizara la participación de los afectados en las actividades de reconstrucción después del conflicto<sup>146</sup>.

60. En 2007 el CERD pidió al Estado parte que facilitara, dentro del plazo de un año, información sobre la aplicación de las recomendaciones relativas a: la derogación de la Ley de nacionalidad y entrada en Israel; la realización de proyectos destinados a evitar la separación de las comunidades árabe y judía; el reconocimiento de las aldeas beduinas y los derechos de los beduinos a poseer y utilizar sus tierras y recursos comunales; y las medidas para garantizar la libertad de circulación<sup>147</sup>. En julio de 2008 el Estado parte presentó sus comentarios sobre las observaciones finales del Comité acerca de estas cuestiones<sup>148</sup>.

61. Las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo fueron, entre otras: revocar la Ley sobre el encarcelamiento de combatientes ilegales; ofrecer reparación a las víctimas de malos tratos; poner fin a la práctica vigente de autorizar detenciones administrativas basadas en pruebas de las que no tenían conocimiento ni el detenido ni su abogado; retirar todos los asentamientos judíos del territorio palestino ocupado; velar por que el régimen de permisos y la administración de los puestos de control no afectasen de manera desproporcionada al disfrute de los derechos humanos; y respetar las normas del derecho internacional humanitario<sup>149</sup>.

62. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 recomendó que Israel, entre otras cosas, aplicara la opinión consultiva de la Corte Penal Internacional sobre el muro<sup>150</sup>.

63. En 2008, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos recomendó, entre otras cosas, que Israel pusiera fin a todas las medidas que violaran los derechos humanos internacionales y las obligaciones del derecho humanitario, en particular que prohibiera los castigos colectivos; que todas las partes en el conflicto establecieran mecanismos de rendición de cuentas que asegurasen investigaciones independientes, transparentes, accesibles y conforme a derecho en lo relativo a presuntas infracciones de las normas de derechos humanos del derecho internacional y del derecho internacional humanitario de acuerdo con sus respectivas obligaciones; y que se pusiera fin al cierre de Gaza<sup>151</sup>.

## V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

N.A.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://untreaty.un.org/>.

<sup>2</sup> The following abbreviations have been used for this document:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
CRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CPD	Convention on the Protection of Persons with Disabilities
OP-CPD	Optional Protocol to Convention on the Protection of Persons with Disabilities
CED	Convention on the Protection of Persons from Enforced Disappearance

<sup>3</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>4</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>5</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

<sup>6</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

<sup>7</sup> Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD), concluding observations, CERD/C/ISR/CO/13, para. 3; Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (CEDAW), concluding comments, CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 23. Human Rights Committee, concluding observations, CCPR/CO/78/ISR, para. 11. Committee on Economic, Social and Cultural Rights (CESCR), concluding observations, E/C.12/1/Add.90, para. 15. Committee on the Rights of the Child (CRC), concluding observations, CRC/C/15/Add.195, para. 2.

<sup>8</sup> A/HRC/7/17, para. 49.

<sup>9</sup> General Assembly resolution ES-10/14.

<sup>10</sup> International Court of Justice, Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, 9 July 2004, I.C.J. Reports 2004, para. 151, available at <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=4&k=5a&case=131&code=mwp&p3=4>.

<sup>11</sup> Ibid. See also General Assembly resolution ES-10/15.

<sup>12</sup> CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 12, and CCPR/CO/78/ISR, para. 4.

<sup>13</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 16.

<sup>14</sup> CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 19; E/C.12/1/Add.90, para. 13; and Committee Against Torture (CAT), concluding observations, A/57/44/, para. 52 (b).

<sup>15</sup> E/C.12/1/Add.90, para. 6.

<sup>16</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 31 and CRC/C/15/Add.195, para. 17 (b).

<sup>17</sup> CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 27.

<sup>18</sup> See A/HRC/S-1/3, A/HRC/S-3/2 and A/HRC/S-6/2.

<sup>19</sup> See A/HRC/S-2/2.

<sup>20</sup> The following abbreviations have been used for this document:

CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination
CESCR	Committee on Economic, Social and Cultural Rights
HR Committee	Human Rights Committee
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CAT	Committee against Torture
CRC	Committee on the Rights of the Child
CMW	Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Their Families

<sup>21</sup> E/CN.4/2005/72/Add.4.

<sup>22</sup> E/CN.4/2006/95/Add.3.

<sup>23</sup> A/HRC/2/7.

<sup>24</sup> A/HRC/6/17/Add.4.

<sup>25</sup> Available at [http://www.un.org/children/conflict/\\_documents/countryvisits/SRSGCAAC-Middle-East-visit.pdf](http://www.un.org/children/conflict/_documents/countryvisits/SRSGCAAC-Middle-East-visit.pdf).

<sup>26</sup> A/HRC/7/17.

<sup>27</sup> Press release, “Special Rapporteur on freedom of religion or belief concludes her visit to Israel and the Occupied Palestinian Territory,” 28 January 2008.

<sup>28</sup> Ibid.

<sup>29</sup> A/HRC/2/7, para. 5.

<sup>30</sup> The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate holder.

<sup>31</sup> See (a) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities; (b) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants; (d) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons; (d) report of the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders (E/CN.4/2006/95 and Add.5), questionnaire on the implementation of the Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms; (e) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people; (f) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation; (g) report of

the Special Rapporteur on the right to education (E/CN.4/2006/45), questionnaire on the realization of the right to education for girls; (h) report of the Working Group on mercenaries (A/61/341), questionnaire concerning its mandate and activities; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs; (j) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2005/78), questionnaire on child pornography on the Internet; (k) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation; (l) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices.

<sup>32</sup> A/HRC/4/23, para. 14; E/CN.4/2006/95 and Add.5, para. 802; E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22 (joint questionnaire); and A/HRC/7/8, para. 35.

<sup>33</sup> Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967, A/HRC/5/11, para. 5.

<sup>34</sup> Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR) Annual Report 2006, pages 74 and 75.

<sup>35</sup> OHCHR, *2007 Report on Activities and Results*, p. 165.

<sup>36</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 17.

<sup>37</sup> *Ibid.*, para. 22.

<sup>38</sup> *Ibid.*, para 35.

<sup>39</sup> CRC/C/15/Add.195, para 24; and A/57/44, para. 52 (d).

<sup>40</sup> Special Rapporteur on racism, racial discrimination and xenophobia, E/CN.4/2005/18/Add.1, paras. 20-22.

<sup>41</sup> CCPR/CO/78/ISR, para. 8.

<sup>42</sup> E/C.12/1/Add.90, para. 33.

<sup>43</sup> CCPR/CO/78/ISR, para. 15.

<sup>44</sup> Report of the third special session (A/HRC/S-3/2). See also the interim report of the high-level fact-finding mission Beit Hanoun (A/HRC/5/20), and report of the high-level fact-finding mission to Beit Hanoun (A/HRC/9/26).

<sup>45</sup> A/HRC/7/17, para 13-14.

<sup>46</sup> A/HRC/4/20/Add.1, pages 187-189.

<sup>47</sup> E/CN.4/2006/53/Add.1, pages 131-136.

<sup>48</sup> E/CN.4/2005/7/Add.1, paras. 365 and 366.

<sup>49</sup> E/CN.4/2005/62/Add.1, paras. 855-859, 861 and 863-865.

<sup>50</sup> *Ibid.*, paras. 856, 859 and 863-864.

<sup>51</sup> Summary of cases transmitted to Governments and replied received, Special Rapporteur on torture, E/CN.4/2006/6/Add.1, para. 125.

<sup>52</sup> *Ibid.*, para. 124.

<sup>53</sup> A/HRC/4/33/Add.1, para. 121.

<sup>54</sup> CCPR/CO/78/ISR, para. 18; and A/57/44/, para. 52 (a) (iii) and (d).

<sup>55</sup> Report of the Secretary-General, Children and armed conflict, A/62/609-S/2007/757, paras. 82 and 83.

<sup>56</sup> CRC/C/15/Add.195, paras. 31 and 32.

<sup>57</sup> A/HRC/4/31/Add.1, para. 97.

<sup>58</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 29.

<sup>59</sup> CCPR/CO/78/ISR, para. 20.

<sup>60</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 30.

<sup>61</sup> *Ibid.*, para. 37.

<sup>62</sup> See [http://www.un.org/children/conflict/\\_documents/countryvisits/SRSGCAAC-Middle-East-visit.pdf](http://www.un.org/children/conflict/_documents/countryvisits/SRSGCAAC-Middle-East-visit.pdf), page 21.

<sup>63</sup> Press release, statement by the United Nations High Commissioner for Human Rights, 23 November 2006.

<sup>64</sup> E/CN.4/2006/53/Add.1, page 125.

<sup>65</sup> *Ibid.*, page 129.

<sup>66</sup> A/HRC/2/7, para. 99.

<sup>67</sup> A/HRC/3/2, para. 317.

<sup>68</sup> E/CN.4/2006/73/Add.1, para. 83.

<sup>69</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 20; CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 33; and CCPR/CO/78/ISR, para. 21.

<sup>70</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 20; and CCPR/CO/78/ISR, para. 21.

<sup>71</sup> CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 41.

<sup>72</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 34; and CCPR/CO/78/ISR, para. 19; A/HRC/7/17, paras. 34-35; A/62/360; A/HRC/6/17/Add.4, para. 45; A/HRC/8/17, para. 54.

<sup>73</sup> A/62/13, p. vi.

<sup>74</sup> A/62/13, paras. 32-33.

<sup>75</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 33.

<sup>76</sup> Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA), *Humanitarian Appeal 2008*, Geneva, 2007, p. 30, available at <http://www.ohchr.org/Documents/Countries/CAP2008.pdf>.

<sup>77</sup> A/HRC/7/14/Add.1, paras. 348-350 and 353.

<sup>78</sup> E/CN.4/2006/55/Add.1, para. 480.

<sup>79</sup> A/HRC/4/27/Add.1, para. 334.

<sup>80</sup> *Ibid.*, para. 327.

<sup>81</sup> A/HRC/7/14/Add.1, para. 351.

<sup>82</sup> A/HRC/4/27/Add.1, para. 330.

<sup>83</sup> E/CN.4/2006/55/Add.1, para. 475.

<sup>84</sup> A/HRC/4/27/Add.1, para. 332, 336, A/HRC/7/14/Add.1, para. 354.

<sup>85</sup> E/CN.4/2006/55/Add.1, para. 488.

<sup>86</sup> A/HRC/8/18, para. 58.

<sup>87</sup> Press release, Special Rapporteur on freedom of religion or belief concludes visit to Israel and the Occupied Palestinian Territory, 28 January 2008.

<sup>88</sup> E/CN.4/2006/95/Add.3, para. 68.

<sup>89</sup> *Ibid.*, paras. 69 and 70.

<sup>90</sup> *Ibid.*, para. 71.

<sup>91</sup> *Ibid.*, para. 73.

<sup>92</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 28.

<sup>93</sup> *Ibid.*, para. 8.

<sup>94</sup> CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 31.

<sup>95</sup> Doc. No. 092006ISR111.

<sup>96</sup> CCPR/CO/78/ISR, para. 24.

<sup>97</sup> E/C.12/1/Add.90, para. 37.

<sup>98</sup> *Ibid.*, para. 36.

<sup>99</sup> ILO, Report of the Director-General, The situation of workers of the occupied Arab territories, Geneva, 2008, p. 30, available at [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_092729.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_092729.pdf) (accessed on 6 August 2008).

<sup>100</sup> Idem.

<sup>101</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 18.

<sup>102</sup> E/C.12/1/Add.90, para. 5.

<sup>103</sup> Ibid., para. 19.

<sup>104</sup> Ibid., para. 26.

<sup>105</sup> E/CN.4/2006/42/Add.1, paras. 3-6.

<sup>106</sup> See footnote 99 above, page 3.

<sup>107</sup> OCHA, *Occupied Palestinian Territory Consolidated Appeal 2008*, 2007, p. 22, available at [http://ochadms.unog.ch/quickplace/cap/main.nsf/h\\_Index/CAP\\_2008\\_oPt/\\$FILE/CAP\\_2008\\_oPt\\_VOL1\\_SCREEN.pdf?OpenElement](http://ochadms.unog.ch/quickplace/cap/main.nsf/h_Index/CAP_2008_oPt/$FILE/CAP_2008_oPt_VOL1_SCREEN.pdf?OpenElement).

<sup>108</sup> A/HRC/8/17, paras.10-28; A/HRC/7/17, para. 26.

<sup>109</sup> Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), UPR submission, p. 3.

<sup>110</sup> United Nations Development Programme (UNDP), *Human Development Report 2006*, New York, 2006, p. 20.

<sup>111</sup> A/HRC/4/30/Add.1, para. 37.

<sup>112</sup> A/HRC/7/11/Add.1, para. 32.

<sup>113</sup> CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 37.

<sup>114</sup> United Nations Population Fund (UNFPA), *State of the World Population 2005*, New York, 2005, p. 81.

<sup>115</sup> CEDAW/C/ISR/CO/3, para. 36.

<sup>116</sup> UNICEF, *Humanitarian Action Update*, May 2008, p. 3, available at [http://www.unicef.org/oPt/oPt\\_HAU\\_18\\_July\\_2008.pdf](http://www.unicef.org/oPt/oPt_HAU_18_July_2008.pdf).

<sup>117</sup> E/C.12/1/Add.90, paras. 44 and 45.

<sup>118</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 12.

<sup>119</sup> A/HRC/6/15/Add.1, para. 265.

<sup>120</sup> Ibid., paras. 272-277.

<sup>121</sup> Ibid., paras. 279-292.

<sup>122</sup> CERD/C/ISR/CO/13, para. 25.

<sup>123</sup> E/CN.4/2006/73/Add.1, para. 88.

<sup>124</sup> A/HRC/4/24/Add.1, paras. 125-132.

<sup>125</sup> Ibid., paras. 133-141.

<sup>126</sup> E/CN.4/2006/73/Add.1, para. 89.

<sup>127</sup> UNHCR, *States Parties to the 1951 Convention relating to the Status of Refugees and the 1967 Protocol*, Geneva, 2007, p. 3, available at [http://www.unhcr.se/SE/Protect\\_refugees/pdf/states\\_parties\\_1951\\_convention.pdf](http://www.unhcr.se/SE/Protect_refugees/pdf/states_parties_1951_convention.pdf).

<sup>128</sup> UNHCR, *Country Operations Plan: Israel*, Geneva, 2007, p. 3, available at <http://www.unhcr.org/home/PROTECTION/45221d9d2.pdf>.

<sup>129</sup> UNHCR, *Global Appeal Report 2007, Strategies and Programmes*, Geneva, 2006, p. 195.

<sup>130</sup> CCPR/CO/78/ISR, para. 14.

<sup>131</sup> A/HRC/6/17/Add.4, para. 19.

<sup>132</sup> Ibid., para. 25.

<sup>133</sup> Ibid., para. 29.

<sup>134</sup> Ibid., para. 47.

<sup>135</sup> Ibid., paras. 48-51.

<sup>136</sup> A/HRC/4/27/Add.1, para. 329.

<sup>137</sup> E/CN.4/2006/52/Add.1, para. 131.

<sup>138</sup> A/HRC/7/17, summary, page 2 and paras 36-40; A/HRC/6/17/Add.4, para. 34; United Nations press release, "Special Committee on Israeli Practices concludes visit to Amman", 1 July 2008; A/HRC/8/17, para. 55.

<sup>139</sup> A/HRC/6/17/Add.4, para. 39; A/HRC/7/17, paras. 18-24; A/HRC/8/17, paras. 16, 17 and 20.

<sup>140</sup> ILO, Report of the Director-General, *The situation of workers of the occupied Arab territories*, Geneva, 2008, p. 20, available at [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_092729.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_092729.pdf).

<sup>141</sup> A/HRC/6/17/Add.1, para. 61.

<sup>142</sup> CERD/C/ISR/CO/13, paras. 13 and 14.

<sup>143</sup> CCPR/CO/78/ISR, para. 26.

<sup>144</sup> CCPR/CO/78/ISR/Add.1.

<sup>145</sup> E/CN.4/2006/95/Add.3, paras. 74, 77-79 and 81.

<sup>146</sup> A/HRC/2/7, para. 103.

<sup>147</sup> CERD/C/ISR/CO/13, adopted on 14 June 2007, para. 43.

<sup>148</sup> CERD/C/ISR/CO/13/Add.1.

<sup>149</sup> A/HRC/6/17/Add.4, paras. 55-57 and 59-60.

<sup>150</sup> A/HRC/7/17, paras. 52-54.

<sup>151</sup> A/HRC/7/76, paras. 56-62.

-----